

APROBACIONES DE VARIANZA DEL CONDADO DE PUEBLO

TIPO DE NEGOCIO	LO QUE PERMITE LA ORDEN DE SALUD PUBLICA 20-28	LO QUE SOLICITÓ EL CONDADO DE PUEBLO	LO QUE ESTÁ APROBADO
Bares, Bodegas, Salas de Degustación y Destilerías	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento o 50 personas por el espacio interior confinado	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado. Al aire libre: No más de 175 personas	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado. Al aire libre: No más de 175 personas
Instalaciones de Bingo	No abordado en la Orden de Salud Publica 20-28	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado.
Tribunales del Distrito, Condado y Municipales	No abordado en la Orden de Salud Publica 20-28	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas en una sala de audiencias	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas en una sala de audiencias
Actividades recreativas generales interiores y exteriores. Por ejemplo, centros naturales de parques, parque para perros, pistas de patinaje, etiqueta láser, salas de escape, minigolf, paintball, go-karts, parques de camas elásticas y museos	Interior: No más de 100 personas o número permitido y calculado por el espacio de distanciamiento social por cuarto Exterior: No más de 175 personas o número permitido y calculado por el espacio de distanciamiento social por área y actividad designada	Interior: 50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado. Exterior: 50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 175 personas.	Interior: 50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado. Exterior: 50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 175 personas.
Instalaciones Deportivas, Gimnasios, Piscinas cubiertas y Boleras	25% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento o 50 personas por áreas designadas	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado. Al aire libre: No más de 175 personas	50 % de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado. Al aire libre: No más de 175 personas
Centros Comerciales Cubiertos	No más de 100 personas o número permitido y calculado por el espacio de distanciamiento social por negocio o establecimiento	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado. Al aire libre: No más de 175 personas	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado. Al aire libre: No más de 175 personas

Todos los demás sectores caen bajo la Orden de Salud Pública actual 20-28.

pueblohealth.org

Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Pueblo Julio de 2020

<u>Bibliotecas</u>	No más de 100 personas o número permitido y calculado por el espacio de distanciamiento social por área o cuarto designado	50% del límite del código de ocupación sin exceder 100 personas por espacio interior confinado Al aire libre: No más de 175 personas	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado. Al aire libre: No más de 175 personas
<u>Juntas del Gobierno Local y Comisiones</u>	No abordado en la Orden de Salud Pública 20-28	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas en el interior	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas en el interior
<u>Centros Religiosos o Centros de Adoración</u>	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento o 50 personas por el espacio interior confinado	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado. Al aire libre: No más de 175 personas	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado. Al aire libre: No más de 175 personas
<u>Reuniones y Eventos Públicos</u>	10 personas máximo	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado. Al aire libre: No más de 175 personas	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado. Al aire libre: No más de 175 personas
<u>Salas de Cine y Teatro con actuaciones en vivo</u>	No más de 100 personas o número permitido y calculado por el espacio de distanciamiento social por sala de exhibición.	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado. Al aire libre: No más de 175 personas	50% de la capacidad límite del código exhibido en el establecimiento sin exceder 100 personas por el espacio interior confinado. Al aire libre: No más de 175 personas